



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



LA PAZ, 19 DE AGOSTO DE 2022.
CITE: CI CGDFA N° 0135/2021-2022

Señor:
Dip. FREDDY MAMANI LAURA.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

REF.- PRESENTA PROYECTO DE LEY.


De mi mayor consideración:

PL 350-21

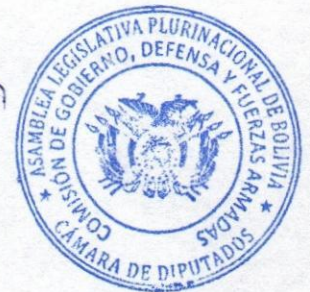
Mediante la presente quiero hacerle llegar mi más respetuoso saludo, asimismo presento ante Ud. el Proyecto de Ley "CREA LA UNIVERSIDAD DE FORMACIÓN DE SARGENTOS (UNISAR) COMO ENTIDADES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR BAJO RÉGIMEN ESPECIAL Y TUICIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", para que conforme lo establece el Reglamento General de la Cámara de Diputados se proceda a su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Ud.

Atte,



Dip. Santos Mamani Espinoza
PRESIDENTE
COMISIÓN DE GOBIERNO
DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CC. Arh.
SME/fts
Se adjunta medio magnético y tres ejemplares.



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la conmemoración de los 500 años del descubrimiento de América, el paradigma de la descolonización comenzó a cobrar una creciente relevancia investigativa y política en el continente.

A partir de ello, varios grupos sociales comenzaron a exigir reformas estructurales al interior de los Estados, deviniendo en la modificación de varias constituciones de la región. El Estado Plurinacional de Bolivia que nace en 2009 establece entre sus características constitutivas principios como la multiculturalidad y la descolonización, como elementos centrales de la organización de las instituciones y la reproducción de la vida social.

Sin embargo, pese a la amplia teorización de estos conceptos en el exterior por el grupo de investigadores denominado "modernidad/colonialidad" y en nuestro país por los intelectuales kataristas y académicos vinculados al CIDES de la UMSA; objetivar la descolonización en políticas públicas fue y es un reto inconcluso. Durante los dos primeros gobiernos del Movimiento Al Socialismo, se avanzó en materia de descolonización en ámbitos como la educación y las estructuras parlamentarias; sin embargo se descuidó otros aspectos institucionales como las Fuerzas Armadas. Por ello que en abril del 2014 suboficiales y sargentos de todo el territorio nacional salieron a marchar uniformados exigiendo la "descolonización de las FFAA". Ese momento coyuntural es clave para estudiar e investigar cuales son las condiciones de colonialidad existentes al interior de las FFAA. El presente trabajo inicialmente describe y explica los conceptos de colonialidad y descolonización de manera académica. Posteriormente, presenta una amplia gama de pruebas que demuestran la existencia de prácticas coloniales y racistas al interior de la institución desde su creación, analizando cuales son los impactos de estas en la organización militar de la actualidad.

A continuación se desarrollan las políticas de inclusión étnica que se vienen aplicando en el ejército desde el 2005, haciendo hincapié en el Programa

Igualdad de Oportunidades (PIO), a la vez que paralelamente se describen las mejoras en materia de derechos humanos dentro la institución. El cuarto capítulo realiza una descripción de lo sucedido en aquella marcha por la descolonización, analizando las causas de origen del conflicto y la incidencia de la misma en las políticas gubernamentales subsiguientes.

Finalmente se presenta como conclusiones un listado de las acciones pro descolonización realizadas entre 2005-2015 que agrupadas en función a cuatro variables explicadas durante todo el documento, permiten tener una comprensión más integral del norte de estas reformas.

Descolonización en Bolivia.- Al igual que en el caso de la teoría de la descolonialidad, los aportes a veces contradictorios de Martí y Mariátegui, sirvieron para dar inicio a las reflexiones políticas y académico intelectuales necesarias para el surgimiento y evolución de este pensamiento a nivel Latinoamericano y mundial, las Teorías Nacionalistas en Bolivia, desarrolladas por Carlos Montenegro con su obra Nacionalismo y Coloniaje y René Zavaleta Mercado, en sus libros Formación de la Conciencia Nacional y Lo Nacional Popular en Bolivia, cuentan desde una visión crítica la historia del país y más propiamente la historia de los movimientos indígenas, campesinos, nacionalistas y populares. Si bien, ambos autores datan del siglo pasado y el contenido de sus obras carece de actualidad en la comprensión del denominado "proceso de cambio" y "proceso de descolonización del estado", su asimilación de la necesaria democratización social, de lo intercultural, de la importancia de los movimientos sociales (populares) y de lo colonial (señorial) entre otros aspectos adelantados a su tiempo son una importante fuente de conocimiento respecto al tema. Para comprender las actuales Teorías de la Descolonización en Bolivia, hay que ubicar su surgimiento temporalmente tras una serie de transformaciones político-sociales que tienen como conclusión el surgimiento de un nuevo Estado Plurinacional en Bolivia. Ese es el contexto en que varios estudiosos locales comienzan a generar conocimiento propio de la realidad a partir de la experiencia

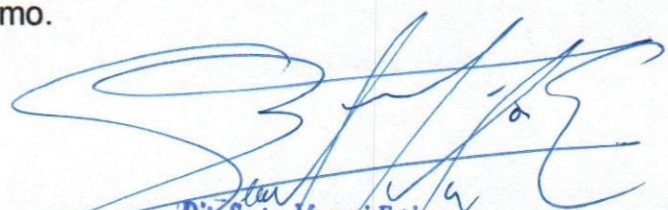
propia de transformaciones internas y los fundamentos teóricos de las corrientes y teorías arriba mencionados desde dos enfoques antagónicos (pero no tanto): DESCOLONIZACIÓN DESDE EL ENFOQUE EL OFICIAL GUBERNAMENTAL (Vicepresidencia - EGPP - Viceministerio de Descolonización) y DESCOLONIZACIÓN DESDE EL ENFOQUE CRÍTICO GUBERNAMENTAL (Rafael Bautista, Silvia Rivera, etc.). Sin embargo, dado que ambos enfoques tienen puntos de frecuente convergencia ya sea en el ámbito temporal, teórico y/o político, nos limitaremos a tratarlos de manera conjunta para fines académicos. El texto que por excelencia trata el tema de manera focalizada es: Descolonización En Bolivia: Cuatro ejes para Comprender el Cambio, libro editado por la Vicepresidencia del Estado y que cuenta con reflexiones escritas por Raúl Prada, Rafael Bautista, Fernanda Wanderley, Roger Cortez, Pedro Portugal y Luis Tapia, entre otros reconocidos investigadores nacionales. Todos los capítulos conllevan implícito el debate sobre descolonización; siendo el primer capítulo el que dedica mayores espacios de debate más amplios con otros actores en mesas de dialogo realizadas durante meses en La Paz y Sucre, donde sobresalen las reflexiones y los ensayos de Patricia Chávez, Roberto Choque Canqui y Pedro Portugal. Fuera de esta compilación de ensayos también encontramos importantes estudios sobre descolonización independientes, entre los que destacan: El reciente trabajo de Rafael Bautista titulado: La descolonización de la Política. Libro que otorga pautas de estudio sobre la descolonización de instituciones en el presente tiempo y contexto, aunque claro, será importante percibir y desligarse de su carga inductiva y filosófica para nuestro estudio. Este material, es presentado en un contexto en el cual, según el autor, la política comunitaria irrumpe persistentemente en el sistema político hegemónico colonial y por ende es necesario ver la vía metodológica que permita su instauración y asimilación consolidada. El docente en la Escuela de Gestión Publica Plurinacional Idon Chivi Vargas también desarrolla ampliamente el concepto estudiado en su tele clase titulada: "La Descolonización" donde señala el origen de la descolonización estatal en dos momentos históricos: 2001 con la

resistencia indígena y 2009 con la nueva Constitución; este ejemplo no dista mucho de una serie de cursos y talleres que se han venido llevando a cabo desde la segunda gestión del Presidente Evo Morales dentro de la función pública y que más que por su contenido teórico poco relevante, son de verdadera importancia por su finalidad de masificar la comprensión del término y el fenómeno en sí, al interior de la sociedad. Indudablemente, la autora que más ha indagado en el tema dentro de nuestro país es Silvia Rivera, su libro: *Oprimidos pero no Vencidos: Lucha del campesinado Aymara y 21 Quechua en Bolivia* (1984) es una investigación académica que a su vez funciona como manifiesto político. Este libro, al igual que los mencionados dentro de la línea nacionalista de Montenegro y Zavaleta es una contribución que desarrolla la historia de los movimientos indígenas (1900-1980) para comprenderlos en el contexto actual; sin embargo el texto *Violencias (re) encubiertas en Bolivia*, es el que posee una comprensión más acorde de los fenómenos ligados a la descolonización y la colonización encubierta en el contexto presente. Mario Yapú es quizá el autor contemporáneo más ligado al fenómeno de la descolonización y sus replanteamientos pragmáticos; su texto *Modernidad y Pensamiento Descolonizador* (2006) es una compilación del seminario internacional realizado con el PIEB y el IFEA (Instituto Francés de Estudios Andinos) donde participan varios intelectuales ligados al movimiento, entre cuyos artículos destaca el de Juan Ramón Quintana "Entre la Colonización del Servicio Militar y la Interculturalidad de las Fuerzas Armadas"; este texto junto con las otras obras de Yapú permiten comprender mejor el uso de la palabra descolonización, así como sus implicaciones más trascendentales. *Descolonización, Asamblea Constituyente e Interculturalidad* escrito por Moira Zuazo y Cecilia Quiroga, es un texto que analiza el proceso de descolonización e interculturalización de la conformación Asamblea Constituyente, asimismo la manera en que se llevaron a cabo los procesos de establecimiento de un nuevo Estado en un nuevo contexto. Sin lugar a dudas, la percepción de las autoras servirá para analizar algunos lineamientos de la descolonización (al interior de las Fuerzas Armadas

o no) que fueron tratados por los actores constituyentes como agenda del cambio de recomposición social y cultural del Estado con fines descolonizadores. Por último, fuera de todos estos estudios mencionados, encontramos otros textos complementarios ligados a historia y normativa militar que nos permitirán comprender mejor la estructuración de las Fuerzas Armadas como elemento principal de nuestro objeto de estudio. Un texto que es de utilidad por sus citas bibliográficas, pero ante todo, por las menciones que hace de códigos, leyes y decretos relacionados a lo militar en Bolivia y su organización interna es el libro Fastos Militares de Bolivia escrito por el Coronel Julio Díaz A. en 1943. Lo más destacable del libro es la mención de normativa que nos permite asimilar, 22 cronológicamente, las transformaciones del Ejército en sus primeros años e identificar algunos elementos de las doctrinas aplicadas, y analizar a los ideólogos de las mismas. En la misma línea que el anterior libro, la Introducción a la historia Jurídica de Bolivia escrita por Richard Osuna Ortega, en su capítulo séptimo, nos habla de las leyes militares promulgadas en el país, para su posterior análisis. Aunque es muy probable que algún libro o estudio esté ausente en la presenta historia del arte, consideramos que los títulos antes mencionados son los más relevantes y acertados para contribuir al fortalecimiento teórico de esta investigación.

Que el Artículo 178 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica, orientándola en función del desarrollo económico y la soberanía del país.

Que el Artículo 190 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación, en todos sus grados, se halla sujeta a la tuición del Estado ejercida por el Ministerio del ramo.



Dip. Santos Mamani Espinoza
 PRESIDENTE
 COMISIÓN DE GOBIERNO
 DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PROYECTO DE LEY N° 00/2020-2021

La Asamblea Legislativa Plurinacional,

DECRETA:

PL 350-21

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto crear la Universidad de Formación de Sargentos (UNISAR), estableciendo sus fundamentos, naturaleza jurídica, estructura curricular y financiamiento.

Artículo 2°.- (Creación y sedes)

- I. Se crea la Universidad de Formación de Sargentos (UNISAR) como entidades de educación pública superior, bajo Régimen Especial y tuición del Ministerio de Educación.
- II. Las Sedes de las UNISAR serán:
 - a. La UNISAR UNO tendrá sede en la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz;
 - b. La UNISAR DOS tendrá sede en el Departamento de Cochabamba.

Artículo 3°.- (Fundamentos filosóficos y bases educativas)

- I. Los Fundamentos Filosófico de las UNISAR, son:
 - a. Educación productiva, comunitaria y familiar;
 - b. Democracia Comunitaria;
 - c. Modelo Productivo Comunitario;
 - d. Integración Universidad, Sociedad y Estado.
- II. Las Bases Educativas de las UNISAR, son:
 - a. Fomento a la productividad;
 - b. Respeto a la diversidad;
 - c. Transferencia del conocimiento;
 - d. Educación libre y liberadora;
 - e. Transparencia;
 - f. Excelencia académica;
 - g. Mejoramiento continuo.

Artículo 4°.- (Principios) La UNISAR poseen como principios fundamentales, los siguientes:

- a. Preservación de la vida;
- b. Convivencia armónica y pacífica;
- c. Generación de conocimiento para vivir bien;
- d. Protección del medio ambiente
- e. Defensa del territorio nacional en paz.

Artículo 5°.- (Finalidad)

- I. Las UNISAR tienen por finalidad:
 - a. Transformar el carácter colonial del Estado y de la Educación Superior con la formación de recursos humanos con sentido comunitario, productivo e identidad cultural y conciencia de protección territorial del Estado;
 - b. Articular la educación superior con las necesidades regionales de desarrollo y la participación de las comunidades organizadas en la región.

Artículo 6°.- (Características)

- I. La UNISAR tiene las siguientes características:
 - a. Formación de sargentos y suboficiales de las FF. AA. orientada a la producción y protección del medio ambiente.
 - b. Integran la teoría y la práctica;
 - c. Realizan actividades productivas;
 - d. Están sujetas a evaluación permanente e individualizada;
 - e. Incubadoras de empresas comunitarias y familiares;

Artículo 7°.- (Áreas)

- I. Para efectos de desarrollo productivo, se autoriza la implementación inicial de carreras en las siguientes Áreas:
 - a. Agronomía;
 - b. Industria de alimentos;
 - c. Veterinaria y zootecnia.
- II. Las carreras a ser creadas, deberán contar necesariamente con Resolución del Ministerio de Educación y Culturas, y estar orientadas al ámbito productivo de la región y responder a los Fundamentos filosófico — educativos de la presente ley.
- III. La UNISAR promoverán una educación integral que fortalezca la cultura física, el deporte y las artes.
- IV. La UNISAR orientará sus programas y planes de estudio, de formación técnica y profesional, en la perspectiva de contribuir al logro del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la armonía con la naturaleza.

Artículo 8°.- (Diseño y estructura curricular)

- I. El Ministerio de Educación y Culturas, como órgano rector de la educación en todos sus grados, elaborará en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la publicación de la presente Ley, los Planes Académicos, Diseños Curriculares y Reglamentos Específicos requeridos para el funcionamiento de cada universidad.
- II. La UNISAR, con relación al Desarrollo Académico, deben cumplir las normas emitidas por el Ministerio de Educación y Culturas bajo los Fundamentos filosófico — políticos establecidos y demás regulaciones sobre diseño y estructura curricular del presente Decreto Supremo.

Artículo 9°.- (Marco institucional)

- I. Las autoridades y órgano de gobierno de las UNISAR, son:
 - a. Junta Universitaria;
 - b. Rector;
 - c. Directores de carrera.
- II. La Junta Universitaria está compuesta por el Rector y los directores de Carrera, es la instancia encargada de desarrollar y ejecutar el plan educativo universitario, aprueba el presupuesto institucional anual y otras establecidas en reglamentación específica.

Artículo 10°.- (Modalidad de elección de las autoridades) El Rector y los Directores de Carrera ejercerán sus funciones de forma rotativa y por turno obligatorio por un período de tres (3) años, conforme a la antigüedad de contratación, titulación y otros indicadores a ser definidos mediante reglamentación específica.

Artículo 11°.- (Selección de docentes de las universidades)

- I. El personal docente obligatoriamente debe tener dominio de lectura, habla y escritura del idioma nativo que caracteriza a cada universidad, y será incorporado previa evaluación a través de exámenes de competencia convocados de manera pública.
- II. Se realizarán evaluaciones periódicas al personal docente que necesariamente deberán tomar en cuenta los Fundamentos filosófico — políticos establecidos en la presente Ley.

Artículo 12°.- (Régimen laboral y remuneraciones)

- I. El personal administrativo, jerárquico y docente con dedicación exclusiva de las UNISAR, estará sujeto al Régimen de la Ley General del Trabajo.
- II. La remuneración del personal docente podrá incluir incentivos en función a resultados, entre otros, de investigación, producción e integración con

la comunidad que serán definidas por reglamento específico elaborado por las autoridades de la universidad en coordinación con el Ministerio de Educación y Culturas. Este sistema de remuneración será validado por el Ministerio de Trabajo.

Artículo 13°.- (Ingreso, admisión y permanencia en la universidad)

- I. Para ingresar a las UNISAR, es requisito indispensable contar con el título de bachiller y declarado en la reserva de las FF. AA. Con el grado de Sargento Primero o Sof. Inicial como mínimo.
- II. El ingreso a las UNISAR estará regulado a través de un curso preparatorio y las respectivas pruebas de admisión a los bachilleres, cuya característica será profundizar los conocimientos de lectura, escritura y comprensión del idioma nativo y fortalecer los conocimientos técnico — operativos de las carreras definidas según las áreas.

Artículo 16°.- (Normativa universitaria) En el plazo de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la publicación de la presente Ley, el Ministerio de Educación y Culturas elaborará y aprobará mediante Resolución Ministerial.

Artículo 17°.- (De las fuentes de financiamiento) Las UNISAR se financiarán a través de:

- a. Recursos provenientes de los Fondos de ASCINALS;
- b. Recursos específicos;
- c. Recursos de financiamiento externo (crédito y donaciones). Las UNISAR no demandarán por ningún concepto los recursos de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, asignados a las universidades públicas.

Disposiciones transitorias

Artículo transitorio Único. - (Designación de autoridades)

- I. Para el establecimiento y consolidación de la UNISAR, el primer Rector, por primera y única vez, será designado por el Ministerio de Educación y Culturas por un periodo de tres (3) años, en base a un proceso de selección.
- II. En el periodo de conformación de la Junta Universitaria, el Rector convocará públicamente, a través de examen de competencia y méritos, a los Directores de Carrera y éstos a su vez seleccionarán a los docentes, conforme lo dispone el Artículo 11 de la presente Ley.

Disposiciones finales

Disposición final Primera. - (Del financiamiento para la creación de la Universidad)

- I. La construcción y demás costos de instalación de las UNISAR, que aseguren el inicio de su funcionamiento se financiarán con recursos de ASCINALSS.
- II. La asignación de estos recursos será equitativa en cincuenta por ciento (50%) para la creación de cada una de estas unidades universitarias.

Disposición final Segunda. - (De la adecuación normativa). Para dar cumplimiento al objetivo de la presente ley, el órgano ejecutivo en el plazo de 180 días elaborara la reglamentación correspondiente a objeto del cumplimiento de la presente ley.



Dip. Santos Mamani Espinoza
PRESIDENTE
COMISION DE GOBIERNO
DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL